

# Determinando la Auditoría Pública

## RESUMEN/ABSTRACT:

Cuando se pregunta por la actualidad de la auditoría pública, pareciera más propio que se indagara sobre su desactualización. Porque su retraso y capacidad insuficiente ha sido permanente, por esto la estrategia de colaboración entre la auditoría pública y la privada, debe examinarse a fondo. Repensar lo público es condición necesaria para redefinir la auditoría. Dejar atrás la auditoría pública del siglo XX que ha sido dominada por la ejercida en lo particular, ante ello se exige una nueva forma de observar la realidad, pero quizá se acalle o se pase por alto la exigencia, a riesgo de no escapar de la incertidumbre y la crisis, por no atreverse a iniciar la determinación.

When asking about the updating of the current situation of public auditing, it would seem more appropriate to inquire about its being out of date. Its backwardness and insufficient capacity are permanent features, therefore, the collaboration strategy between public and private auditing should be thoroughly studied. Rethinking the public sector is a necessary condition for redefining auditing. In order to leave behind the public auditing of the twentieth century, which was heavily influenced by private auditing, a new way of observing reality is required. However, this requirement may be silenced or overlooked, thereby running the risk of not escaping uncertainty and crisis, due to not daring to initiate such a determination.

## PALABRAS CLAVE/KEYWORDS:

CRISIS, INCERTIDUMBRE, DETERMINACIÓN, AUDITORÍA, PÚBLICA.  
CRISIS, UNCERTAINTY, DETERMINATION, AUDITING, PUBLIC SECTOR.

Para determinar la auditoría pública debemos tomar como punto de partida el tiempo actual. Sin embargo, **¿cuál es la actualidad de la auditoría pública?**

La búsqueda o investigación de la posible respuesta, no puede ser producto de una confesión íntima, que pone al descubierto las dudas y exigencias de quien se abandona a ella, tampoco una exposición dogmática (entendiendo por dogmatismo, los artículos o investigaciones que no intentan proponer una búsqueda de la demostración; en tanto la auditoría pública debe soportarse sobre un método, condición fundamental que permitiría sostener su verdad, y porque un saber reputado como verdadero exige ser demostrado como tal), que podrá ser todo lo original o nuevo que se quiera, pero que, justamente por tratarse de un punto de vista, se reduce a una expresión individual. Pero, ¿cuándo el individuo que escribe sobre la auditoría pública trasciende el comentario personal, la exploración panorámica del tema, o la exhaustiva presentación del caso?

En la base de toda investigación científica y filosófica, pero también en toda actividad teórica o práctica, se encuentra un intento de renovación y una afirmación de libertad. En este sentido, la actividad investigadora se opone al mito, a la tradición, al prejuicio y en general a cualquier actitud que tienda a inmovilizar al hombre en la posesión y goce pasivo de un patrimonio de creencias ya establecido. Recurrir a la investigación significa liberarse de presupuestos (aún cuando la normatividad y su concepción se encuentren sacralizadas) y trabas de todo género que tienden a limitar no sólo la investigación, sino sobre todo a la razón; dado que esta supone una actitud independiente de investigación. El origen de la auditoría como una práctica independiente, surge precisamente de su carácter racional, pero el significado históricamente originario ha sucumbido bajo la concepción de uniformidad, sostenida

con la afirmación de, “lo generalmente aceptado” lo que ha derivado en una cultura que ha erradicado el disenso y la diversidad. Y la contradicción surge cuando se aprueba que dentro del proceso de mejora en la práctica de la auditoría pública se reclame “que los poderes públicos apuesten por la investigación, creando un cultivo para que florezca la ciencia y dejando espacio a la creatividad intelectual”<sup>1</sup> y el campo de la auditoría con sus asociaciones, instituciones, organizaciones y universidades se encuentre ajeno a la determinación de la científicidad.

Si debemos reclamar, reclamemos a la auditoría su visión omnisapiente y su falta de humildad. Porque no ha reconocido su condicionamiento y limitación, base de toda indagación racional. La génesis de la auditoría tiene su antecedente y determinante en la auditoría privada, y ésta durante décadas nunca enfrentó dudas ni cuestionamientos hasta que devino el parteaguas de Enron, la globalidad, la crisis, y la creciente participación ciudadana que han puesto a la auditoría, y sobre todo, a la pública en el “ojo del huracán”; no obstante que el pensamiento general de la auditoría nos afirme que la tormenta no ha afectado sus fundamentos, y que el océano vuelve otra vez a la tranquilidad.

Hasta nuestros días, la auditoría ha sido el faro que ha guiado la aprobación y justificación del manejo de los fondos públicos o privados, no obstante que en casos particulares la falta de claridad ha conducido a empresas y entidades a encallar, o la situación general de crisis haya puesto a la economía, a las finanzas de gobiernos al borde del naufragio, o paradójicamente, se intenta recuperar la confianza en la auditoría cuando no se debate en la auditoría, si el faro se encuentra perdido en su orientación. Y la falta de debate entre auditores, asociaciones, académicos, organizaciones, y ciudadanos, podría constituir la condición para su rectificación o reorientación.

---

<sup>1</sup>III Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público. Conclusiones. Revista de *Auditoría Pública*, número 47, abril de 2009, p. 6.

Para ello se requiere una nueva actitud y una nueva dirección en el pensamiento de la auditoría. Porque los gobiernos y organizaciones han impuesto una direccionalidad en donde se privilegia reforzar la auditoría, mediante el control, la regulación, y supervisión; mas se ha omitido preguntarse:

### ¿PARA QUÉ LA AUDITORÍA?

En el campo de la auditoría nunca como hoy se escriben y presentan tantas publicaciones relacionadas con el hacer o quehacer de la auditoría, pero tal posicionamiento se ha convertido en un problema, porque la cuestión no es el “hacer” sino desentrañar el “para qué”.

La indeterminación de la auditoría se ha originado porque su práctica profesional se ha reducido simplemente a repetir un patrón, o expresado de otra forma “la aversión que produce cualquier cambio cuando llevas toda la vida trabajando de otra manera. Por esta razón, para que se produzca el cambio se requiere la participación de los integrantes de la parte alta de la pirámide, pues si ellos no lideran y fuerzan el cambio difícilmente éste se producirá”<sup>2</sup>. Así como los antiguos aceptaban con base a “lo generalmente aceptado” que el sol giraba alrededor de nuestro planeta, o la Tierra era plana, o tantas otras cuestiones que partían del error, la ignorancia, o superstición. Además que todo sistema cultural o social presenta zonas oscuras, confusas u ocultas, por esto ha surgido la ciencia, que investiga lo que se ignora, aportando teorías explicativas de una realidad que no se termina de conocer. Pero la auditoría pareciera encontrarse en una realidad, de la cual conoce el todo. En una dimensión donde no le afecta los condicionamientos históricos, políticos, y sociales, y en todo caso, si los percibe no ha estado dispuesta a iniciar su determinación.

Actualidad significa un hecho o suceso que ocupa y atrae la atención de la gente en un momento dado, pero también actual significa que existe o sucede ahora, es tiempo presente. Convertir la auditoría pública en actual, significa, darle actualidad o ponerla al día; esta es la acepción y sentido de nuestra actualidad. Y en consecuencia resultaría más acorde con su historia, indagar, ¿por qué su desactualización?

Porque un análisis breve nos indica que “Tradicionalmente las reformas en contabilidad pública se produjeron con cierto retraso respecto a las realizadas en el ámbito privado. Y en la consolidación de estados financieros se aprecia, de forma evidente, una brecha considerable entre el ámbito público y privado (...) En el sector público, no existe una normativa equiparable”<sup>3</sup>. Como también se afirma que no se ha abordado en la Administración Pública como lo ha sido en el sector privado la conveniencia de “Implantar en la Administración Pública mecanismos de control interno conforme a los principios del buen gobierno corporativo (...) y creación de comités de auditoría”<sup>4</sup>. Aunque opuestamente Miguel Barquero se pregunta “¿qué ha pasado en las grandes entidades financieras americanas que han quebrado este pasado ejercicio? ¿Los comités de auditoría y auditores internos no detectaron nada previamente?”<sup>5</sup>. Aunque predominantemente se acepta “Ha operado en el sector público una invasión de métodos de control y gestión del sector privado que no tiene cabida en la gestión pública. Los métodos privados no pueden aplicarse al sector público, sin más”<sup>6</sup>. Entonces, si se reconoce que el cuerpo teórico contable y de auditoría en el sector público se encuentra en la zaga, no resulta extraño que Rafael Medina Jáber afirme que exista una invasión; y en forma más dramática se advierta de su eliminación, “En palabras

<sup>2</sup>Barquero, Miguel. “El control interno en trabajos de fiscalización”. Revista *Auditoría Pública*, número 47, abril 2009, p.56.

<sup>3</sup>Morán Méndez, Eloy. “Reforma contable y auditoría pública”. Revista *Auditoría Pública*, número 48, julio 2009, pp. 82-83.

<sup>4</sup>Barrio Tato, Luis y Barrio Carvajal, Sandra. “El informe de control interno en la Administración Pública”. Revista *Auditoría Pública*, número 46, diciembre 2008, p. 60.

<sup>5</sup>Barquero, Miguel. *Ídem*. P.51.

<sup>6</sup>Medina Jáber, Rafael. Hacia el modelo de evaluación de la gestión pública. [www.fiscalizacion.es](http://www.fiscalizacion.es) 17 de febrero de 2008.



de Estefanía Moreira, la búsqueda de un nuevo equilibrio entre el Estado y el Mercado, sin que ninguna de las partes del binomio trate de ahogar a la otra”<sup>7</sup>.

Evidentemente existe una mayor cantidad de opiniones, referencias, y contradicciones al respecto, pero la tendencia prevalece y se demuestra en el III Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público, que ha establecido una mesa con el tema de “La colaboración de las firmas privadas en la auditoría del sector público”. Afirmando que tal colaboración puede estar justificada en las siguientes razones:

- Por la demanda social de una mayor transparencia en la gestión pública.
- Por el continuo crecimiento del número de entes que integran el sector público y la necesidad de ampliar las actuaciones de control.
- Insuficiencia de medios propios en los órganos de control de las Administraciones Públicas.
- Por razones económicas y de eficiencia en la gestión de los propios órganos de control.

Lo anterior nos conduce a plantear:

### LA CRÍTICA A LA ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN

Se afirma que esta estrategia surge como una “nueva vía” en reacción a que “buena parte del debate político-económico de las últimas décadas, así como algunas experiencias han enfrentado al sector público y privado. Se les ha visto como alternativas excluyentes más que como complemento para la promoción del bien común”<sup>8</sup> según Resolución de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, donde se debatió y presentó líneas de orientación y cooperación en materia de ‘Asociaciones entre lo público y lo privado; en búsqueda de la complementariedad’, con el propósito de contribuir a que las instituciones de los Estados Iberoamericanos estén dotadas de las capacidades necesarias para asegurar la gobernabilidad democrática y la consecución de los objetivos de desarrollo económico, bienestar y equidad social.

Asimismo la Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superior (INTOSAI) y el Instituto de Auditores Internos (IIA) en la conferencia

<sup>7</sup> Cabeza del Salvador, Ignacio. Reflexiones sobre la crisis económica y el papel de la auditoría pública. Revista *Auditoría Pública*, número 47, abril 2009, p. 31.

<sup>8</sup> [www.clad.org.ve](http://www.clad.org.ve) VIII Conferencia iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Madrid, España, 23 y 24 de junio de 2005.

anual del IIA celebrado los días 10 y 11 de julio de 2007, se “subrayó los objetivos comunes del control externo e interno y la necesidad de una estrecha cooperación y un intercambio de experiencias y un desarrollo común en lo que se refiere a directrices y métodos (...) Ambas instituciones subrayan su intención de cooperar como partes iguales”<sup>9</sup>.

Sin embargo, el estudio de la esfera privada y pública representa incursionar en uno de los temas más debatidos e importantes de la convivencia humana “El mismísimo Norberto Bobbio, en el Diccionario de Política, nos recuerda que esta pareja de términos (público/privado) ingresó en la historia política y social de Occidente con dos conocidos párrafos del *Corpus iuris* (instituciones, II, 4; Digesto, I, I, I, 2). Desde entonces, el tema creció en importancia hasta volverse una de las grandes dicotomías del pensamiento político, tan importante como guerra y paz, democracia y autocracia, sociedad y comunidad, etcétera”<sup>10</sup>.

En la administración pública, y específicamente, en la auditoría o fiscalización, se encuentra la posición que afirma no distinguir lo público de lo privado. Y otra, apuesta claramente por la superación de la dualidad con base en la colaboración o complementariedad. La primera reduce la realidad a costa de una insatisfactoria simplificación. Y la segunda, se basa en el deseo de contar con dos imágenes distintas, bajo el supuesto que cada dimensión ofrece, por su propia naturaleza, una imagen distinta, que revela aspectos diferentes y que por lo tanto, se puede ampliar el conocimiento y la efectividad; a través de una lógica de convivencia, donde se valoran igualmente sus enfoques de cada auditoría, respetando sus respectivas aportaciones. Más, resulta importante conocer, si la complejidad de la realidad pública corresponde necesariamente a un planteamiento epistemológico, como un pluralismo cognitivo de cada dimensión. En todo caso,

se requeriría incorporar la epistemología al discurso de la auditoría, como una teoría hacia sus formas del conocer (del origen, validez y límites del conocimiento), y metodológico (definir si la auditoría pública y la auditoría privada cuentan verdaderamente cada una de ellas con un método, si es el mismo, y en qué forma convergen. Si la realidad pública puede investigarse con los mismos procedimientos y técnicas que se aplican en el sector privado), es saber si la colaboración conduce a una convergencia o síntesis, así como la forma de su demostración. O, si la complementación nos lleva a dos informes distintos y completamente independientes, o si se cuenta con un esquema integrador que permita unir la práctica de la auditoría pública y la que se ejerce en lo particular.

Las declaraciones de colaboración deben ir más allá de simples buenas intenciones, y en todo caso, se exige la claridad conceptual, si la divisoria entre la auditoría pública y la auditoría privada obedece a un convencionalismo, donde las diferencias no son determinantes, y en consecuencia se puede transitar de un campo a otro, como lo ha sido hasta la fecha, como una tradición que no ha enfrentado verdaderamente su impugnación. O, si la dicotomía es la expresión de una complejidad de la administración, de la auditoría, y de lo social.

Resultaría absurdo determinar la actualidad de la auditoría pública sin conectarla con su dimensión social e histórica, como tampoco es posible dejar de lado las ideas o pensamientos que expresan los auditores en artículos ensayos, o entrevistas, puesto que reflejan de alguna forma esa realidad.

En principio la noción de auditoría se nos escapa con mucha facilidad. Por ejemplo, al decir solamente ‘auditoría ambiental’, el término auditoría permanece implícito, o subordinado al concepto de ambiental, y éste se convierte en dominante, al grado que pareciera no importante determinar, qué es

<sup>9</sup> [www.intosai.org](http://www.intosai.org).

<sup>10</sup> Garzón Valdés, Ernesto. “Lo íntimo, lo privado y lo público”. *Cuadernos de transparencia* 06, Ifai, p. 5 (Texto publicado previamente en la Revista *Claves de Razón Práctica*, número 137, Madrid, España, noviembre 2003).

la auditoría. En consecuencia, cuando nos referimos a la auditoría (en la cotidianidad y profesionalidad), empleamos este término como si fuera plenamente entendible y unívoco. Derivado de la pérdida del sentido de modernizar el vocabulario y pensamiento en la auditoría, y sobre todo, en relación con lo público. Porque la realidad de la auditoría pública se muestra compleja debido a la difuminación entre lo público y lo privado.

La complejidad puede comprenderse, entonces, a partir de la simplificación de pretender que “la colaboración de firmas privadas de auditoría en el sector público puede estar justificada en (...) la demanda social de una mayor transparencia en la gestión pública”<sup>11</sup> según lo planteado en la Mesa II del III Congreso Nacional de Auditoría Pública en España. Lo anterior ha significado que se establezca como dirección mediante su agenda en la Administración y la Fiscalización.

Pretender la complementariedad significa dar complemento a una cosa, y complemento indica cualidad o circunstancia que se agrega a otra para hacerla íntegra o perfecta. De tal forma que la estrategia de colaboración intenta superar la dualidad de la auditoría en un plano de igualdad, no obstante que la supremacía de la teoría del sector privado ha sido y es manifiesta. Desde textos clásicos de la Administración donde se interrogaba “¿Qué le puede enseñar el sector privado al sector no lucrativo? El propósito de este capítulo es mostrar que numerosas lecciones aprendidas acerca de planeación estratégica se puede aplicar en el sector no lucrativo (...) aunque existen más disimilitudes que similitudes”<sup>12</sup>. A las Normas de Auditoría, “A mi juicio, contrariamente a la opinión mayoritaria que se deduce de la

regulación de los procedimientos en los OCEX en España, son más las diferencias que existen entre la fiscalización externa del sector público y la auditoría del sector privado que sus similitudes (...) Los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público de los OCEX no regulan de forma adecuada los procedimientos y técnicas de fiscalización, porque no tienen en cuentas las diferencias existentes”<sup>13</sup>, y por el contrario se afirma “La única diferenciación que podemos encontrar es el hecho de que se incluye como objetivo del Control interno el cumplimiento de la legalidad (...) en las diferentes normativas que rigen la profesión del Control Externo del Sector Público (...) no presentan discrepancias con las Normas Técnicas de Auditoría emitidas por el ICAC para la regulación de la auditoría de entidades ‘privadas’”<sup>14</sup>. Por que la aceptación “normal y general” ha conducido a expresar que “cada vez teníamos más claro que la única salida a nuestro problema era acudir a firmas privadas de auditoría que solventaran, o al menos aliviaran, el acuciante retraso que se seguía acumulando en nuestro trabajo”<sup>15</sup> sobre todo cuando se justifica como una “razón” en el III Congreso Nacional de Auditoría en el Sector Público de España, al reconocer la insuficiencia de medios propios en los órganos de control de las Administraciones Públicas.

La estrategia de colaboración se sustenta en la igualdad. Pero la igualdad solamente se establece entre iguales, no en desiguales. Y la auditoría pública ha estado permanentemente desactualizada, dependiente, retrasada, y en la insuficiencia. Un ejemplo nos ilustra tal visión: los estudiantes y profesionales de la auditoría acuden a la lectura y estudio de la revista de *Auditoría Pública*, porque evidentemente

<sup>11</sup> Revista *Auditoría Pública*, número 47, abril de 2009, p.7.

<sup>12</sup> Steiner, George. A. *Planeación Estratégica*. Ed. Patria, 2008, p. 311.

<sup>13</sup> Melián, José A. “Relaciones y diferencias entre fiscalización y auditoría. Razones para una reforma de las Normas de Auditoría del sector Público”. Revista *Auditoría Pública*, número 39, julio 2006, pp.37-40.

<sup>14</sup> Barquero, Miguel. Ídem, p. 53.

<sup>15</sup> Luque Roldán, José María. “Una experiencia de adopción de un sistema de control interno basado en la colaboración con firmas privadas de auditoría”. Revista *Auditoría Pública*, número 47, abril 2009, p.59.

es una publicación actual (en la acepción que existe o sucede ahora, aunque si la afirmación se basó en la otra significación que nos remite a los hechos o sucesos que ocupan y atraen la atención de la gente en un momento dado, un examen nos indicaría que no todos los eventos que se consideran “actuales” son importantes y necesarios, el fenómeno mediático da cuenta de ello al colocar en la opinión pública una diversidad de asuntos y temas que en lo general resultan superficiales, sin embargo, el camino de las revistas especializadas tiene que ver con el desarrollo del conocimiento, y la historia nos demuestra que este proceso no está sujeto al interés de las mayorías, aunque al final su resultado beneficie a toda la sociedad), pero José Andrés Ruiz del Molino, ganador de los XI Premios *Auditoría Pública*, en su respuesta a la opinión de la revista y sugerencia que podría mejorarla, dice “Echo en falta también que en la revista no haya editoriales sobre cuestiones de actualidad. Aunque no sea una función de la revista, tampoco sería una mala idea que, de forma periódica, organizase algún seminario sobre cuestiones de interés”<sup>16</sup>. Lo que nos lleva a:

#### LA CRÍTICA DE LA DETERMINACIÓN DE LO PÚBLICO POR LO PRIVADO

La tarea de la auditoría pública contemporánea consiste precisamente en ponerla en primer plano, como exigencia primaria y fundamental. Si aceptamos que, a través de la auditoría pública, la realidad pública puede manifestarnos sus determinaciones, límites, propiedades y categorías, debemos admitir que no es tal de volver imposible a la auditoría pública. Su tarea no queda fuera de la realidad pública, sino que pasa en alguna forma a constituirla, y a construirla. Se puede considerar también que el ejercicio y práctica de la auditoría pública depende de la realidad pública hacia la cual ésta se dirige, y es evidente que existe una relación entre la auditoría

pública y su realidad, que debe ponerse en claro, pero esta relación no está determinada y se debe determinar, y es por tanto un problema.

La realidad pública se manifiesta en la crisis actual, pero en el ámbito profesional de la auditoría pública se ha reducido, solamente, a crisis financiera, tal como se señala “Como conclusión destacamos que la normativa contable y auditora no ha sido uno de los elementos principales detonantes de la actual crisis, a diferencia de la acontecida a principios de la presente década con el ya famoso caso ENRON, es decir, la vigente crisis es básicamente financiera y de pérdida de confianza”<sup>17</sup>. Aunque un analista económico asevere “Lo que experimentamos no es una crisis del capitalismo, es una crisis de finanzas, democracia, globalización y, a fin de cuentas, de ética”<sup>18</sup>, y un filósofo afirme sobre el surgimiento de la crisis, que desde la década de los años sesenta, asistimos a una transformación que paulatinamente ha desembocado en la gran crisis “No se trata, como se afirma en los medios de comunicación, de una mera crisis política, o de una crisis social, o económica, no. La crisis real es una crisis histórica y es de tal envergadura que nos impide ver sus resultados claramente. Es una crisis verdadera, de allí su oscuridad”<sup>19</sup>, cabe resaltar que ésta afirmación fue



<sup>16</sup> Ruiz del Molino, José A. Entrevista. Revista *Auditoría Pública*, número 48, julio 2009, p. 10.

<sup>17</sup> Cabeza del Salvador, Ignacio. Ídem, p. 37.

<sup>18</sup> Zacarias, Fareed. “Manifiesto del Capitalismo”. Newsweek en español, 22 de junio de 2009, p.24.

<sup>19</sup> Iglesias González, Severo. Entrevista. *La Voz de Michoacán*, 31 de octubre de 2005, p. 12 E



realizada en el año 2005, y su importancia radica en no reducir el problema de la crisis a una fecha, a un año, o una cuestión pasajera y coyuntural. Porque si se desconoce el origen y la magnitud de la crisis, entonces, cómo se podrá sortear sus efectos y gravedad.

Se afirma que sólo podremos cambiar aquello que conocemos. Y la ciudadanía ha creído que los gobiernos y organizaciones, conocen y tienen la solución para prevenir y combatir el fraude, la corrupción, así como para superar la crisis económica, mediante un conjunto de disposiciones y lineamientos que se han convertido en guía, sobre todo, para la auditoría pública o fiscalización. Tal como:

- Administración de Programas y Controles Antifraude.
- Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital. Comité de Basilea.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. CNUCC.
- Declaración sobre Normas de Auditoría DNA (SAS-99) (AU-316). Consideración del fraude en los Estados Financieros.
- Ley Sarbanes Oxley.
- Norma Internacional de Auditoría NIA (ISA). Sección 240, Responsabilidades del Auditor de considerar el Fraude y Error en una Auditoría de Estados Financieros.

- Mejora de la regulación y coordinación internacional sobre los actores y mercados financieros.
- Mayor vigilancia sobre las agencias de calificación de riesgos y sus posibles conflictos de intereses.
- Creación de un colegio de supervisores para controlar a las instituciones financieras.
- Armonización y revisión de las normas contables internacionales, especialmente sobre la aplicación del criterio del valor razonable.

Sí, la actualidad de la auditoría pública no puede entenderse sin relacionarla con la crisis financiera internacional, sus fraudes y la corrupción. Y tampoco podrán resolverse si no se examina el sustento de la concepción, cuyos principios básicos (reunión del G-20, 15 de noviembre de 2008) son:

- Reforzar la cooperación y trabajar en común para restaurar el crecimiento económico en el mundo y llevar a cabo las reformas necesarias en los sistemas financieros mundiales.
- Sentar las bases de unas reformas que contribuyan a garantizar que una crisis global, como la que nos ocupa, no vuelva a producirse jamás.
- Nuestro trabajo se va a guiar por una confianza compartida en la que los principios del mercado, unas condiciones de comercio y de inversión sin trabas y unos mercados financieros regula-

dos de manera eficaz, fomenten el dinamismo, la innovación y el espíritu emprendedor que resultan esenciales para el crecimiento económico, el empleo y la reducción de la pobreza.

De los que se ha desprendido la consideración “A estos principios generales no les podría poner ni una coma, salvo que la crisis no ‘vuelva a producirse jamás”<sup>20</sup>. Sin embargo, resultaría insuficiente agregarle una coma, más bien deberíamos cuestionar su enunciación total. Porque al dejar de lado la crítica sobre la auditoría, se privilegia el pensamiento “que los contables y los auditores no están resultando excesivamente afectados, debido a la intensa regulación y supervisión de su actividad que nació como consecuencia del citado caso ENRON. Para devolver esa confianza a los mercados se reconoce como primordial la contribución de los auditores y los valores que los mismos representan ante la sociedad al objeto de fomentar una información financiera transparente, fiable, de calidad e independiente. Siendo ciertos los comentarios anteriores”<sup>21</sup>, o sea, la falacia de autoridad se antepone con la expresión que “los comentarios son ciertos” y se matiza con la tenue observación acerca del “nunca jamás”, pero “A raíz de la quiebra del 29 intervino el gobierno federal y aprobó la Ley de Bolsa y los Valores. Se redujo la compra a plazos y se hizo prácticamente imposible manipular con el precio de las acciones. Gracias a la aplicación enérgica de los estatutos establecidos por la Comisión de Bolsa y los Valores, la mayoría de los expertos cree que nunca habrá otra quiebra como la de 1929”<sup>22</sup>.

Los centros del poder y los gobiernos alientan la esperanza de la certidumbre con frases, como: “se restaurará el crecimiento económico”; “una crisis como la que nos ocupa no volverá a suceder jamás”; y, “nuestro trabajo se va a guiar por una

confianza para fomentar el empleo y la reducción de la pobreza”. Pero existe una desconexión entre lo que la gente ve y lo que escucha, a menudo de boca de la propia autoridad acerca de lo que ocurre. Por ejemplo “La compañía Ernest&Young realiza periódicamente estudios sobre el fraude en las organizaciones. Acaba de publicar su última investigación entre 2.250 empleados de grandes compañías europeas, en un total de 22 Estados. La encuesta pone de manifiesto la falta de confianza generalizada de los empleados en los directivos”<sup>23</sup>. La confianza implica la existencia de transparencia entre gobernantes y gobernados. No es cuestión de buenas intenciones, se requiere garantizar la transparencia. La garantía incluye el derecho de acceso a la información, pero también la promoción de una cultura de rendición de cuentas que cuente con las tres grandes dimensiones: información, justificación y sanción. Se ha creído que rendir cuentas es solamente informar, pero también los representantes (gobiernos, autoridades de fiscalización, etcétera) tienen la obligación de explicar y justificar las decisiones que toman, y esto no es una práctica común. Ante los nubarrones que se ciernen en el escenario económico y social, la transparencia debe guiar y determinar la actuación de la auditoría pública o fiscalización.

Lo público es aquello que es de interés general, debe estar a la luz, todos deben poderlo ver. No solamente la auditoría debe comportar elementos claros y sencillos, la contabilidad pública también. Redefinirlas es una exigencia. Si la auditoría pública aspira a garantizar al ciudadano la posibilidad de evaluar el manejo de los fondos públicos de manera responsable y con probidad, no podrá prometer soluciones definitivas, ni seguridades y garantías infalibles, como las disposiciones y lineamientos

<sup>20</sup> Fernández Fernández, Florencio. “¿Quo Vadis Economía?”. Revista *Auditoría Pública*, número 48, julio de 2009, p.36.

<sup>21</sup> Cabeza del Salvador, Ignacio. “Reflexiones sobre la crisis económica y el papel de la auditoría pública”. Revista de *Auditoría Pública*, número 47, abril de 2009, p.37.

<sup>22</sup> *El martes negro*. Libro del Año 1980. Ed. Grolier/Cumbre, 1980, p. 294.

<sup>23</sup> [www.fiscalizacion.es](http://www.fiscalizacion.es) “Las manos en el fuego”, 28 de mayo de 2009.

aprobados por los gobiernos e instituciones que continúan prometiendo lo que no se puede cumplir.

La trascendencia de escribir o reflexionar sobre la auditoría, se encuentra en la palabra misma de auditoría, que aparece estar autorizada para otorgarse su propia validación o criterio de verdad. Así el término de auditoría se presenta ineludible e indisolublemente en cualquier actividad humana donde se ejerce la revisión, como: auditoría ambiental, auditoría ética, auditoría de calidad, auditoría global, auditoría política, auditoría de sistemas, auditoría social, etcétera. Además de los diversos tipos de auditorías que se enuncian en cada país, pero no existe una uniformidad (claramente no se trata de confundir la normatividad que ha regido el pensamiento de la auditoría que “contra viento y marea” continua sosteniendo, en lo esencial, la misma direccionalidad, con la libertad individual o grupal de auditores que promueven una concepción particular de auditoría o que deciden si adoptan las normas internacionales de auditoría, pero que se ha carecido de la reflexión o fundamentación de una Teoría de la Auditoría, que permita reconstruir la divisoria de lo público y lo privado para observar de nuevo la realidad) al respecto, ni mucho menos existe una historia de la auditoría que dé cuenta de cada una de ellas. Porque las auditorías surgen y desaparecen, es decir, tienen un principio y un final. Al comienzo es la novedad convertida posteriormente en moda y hasta se llega a considerar como una panacea universal. Pero las novedades

con novedades se olvidan y pronto aparecen “nuevas auditorías” (como la auditoría forense que afirma ser una ciencia pero no muestra ni demuestra que su conceptualización se encuentra conforme a la estructura del fenómeno científico) que afirman que erradicarán los males de la administración.

Dejar atrás la auditoría del siglo XX, dominada por la auditoría privada, que ha escondido que la realidad pública es distinta; con un nuevo objeto que pide nuevos instrumentos conceptuales y nuevos fundamentos teóricos. La razonabilidad de las afirmaciones contenidas en los estados financieros no ha servido para evitar los fraudes y la corrupción, pero tampoco ha servido para una verdadera rendición de cuentas y transparencia. Hoy por hoy sabemos que no basta arrullarse en la fe de seguridad en la auditoría. Para que la certidumbre vuelva a resurgir, es necesario repensar lo público; si la auditoría pública se dirige a cumplir con el interés general, o tiene la capacidad de eliminar los intereses particulares, partidistas, y aspectos negativos. Entonces, podremos comenzar a investigar a fondo la estrecha interdependencia entre la realidad y la auditoría. No hay duda de que esta exigencia se puede acallar o pasar por alto, pero la supuesta independencia y validez de la auditoría continuará originando incertidumbres y dudas. Pero se le puede poner en primer término, en función de restablecer el vínculo entre el hombre y la sociedad, y también entre el hombre y la naturaleza, y en lo posible se recupere la gestión pública mediante lo positivo y de construcción.